



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Dictamen de Adjudicación Directa AYTOMXL-OM-AD-17-2018

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REALIZA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO PURO DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA".

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:00 horas del día 20 de diciembre de 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", para dictaminar sobre la procedencia de la solicitud de adjudicación directa del **"Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California"**

La **C. ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES**, Coordinadora Administrativa de la Oficialía Mayor en suplencia de **OSCAR ORTEGA VÉLEZ**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, lo que se acredita con el oficio de fecha 27 de diciembre de 2016, que se anexa en copia a la presente acta da la bienvenida a los asistentes procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran la mayoría de los miembros del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente del presente procedimiento por lo que **existiendo Quórum Legal**, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. sustentada en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO- Mediante oficio de justificación número **DS/1736/2018** de fecha **12 de diciembre de 2018**, agregado al expediente de este dictamen, en el cual el Titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales Carlos Flores Vásquez solicitó a Oscar Ortega Vélez, Oficial Mayor y Presidente del "Comité de Adquisiciones", optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del **"Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California"**, que se describe en este dictamen.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En virtud de lo antes señalado, la Dirección de Servicios Públicos Municipales propone la conveniencia de optar por el procedimiento de adjudicación directa a que refiere el artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos siguientes:

1.- Que en fecha 23 de febrero del año 2018, se celebró el Contrato de **Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos** para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-18, entre el Gobierno Municipal de Mexicali y la Empresa Integradora de Apoyo Municipal, S.A. de C.V. mediante el cual el Municipio de Mexicali arrendó 40 recolectores, por un monto de **\$ 32'781,600.00 pesos (son: Treinta y Dos millones Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)** y una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.

2.- Que en fecha 09 de mayo del mismo año se celebró el convenio modificatorio al Contrato en mención, con el objeto de modificar la cláusula tercera, así como el anexo "A" causando una disminución al monto y quedando un importe total de **\$ 27'494,245.16 (son: Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco pesos 16/100 moneda nacional)**.

3.- Con fecha 07 de diciembre del año 2018, la Dirección de Servicios Públicos mediante Oficio No. DS/1715/2018, solicitó a la empresa Integradora de Apoyo Municipal, S.A. de C.V. el interés de continuar con el servicio de arrendamiento bajo las mismas condiciones del contrato y convenio modificatorio 01-AYTO-MXL-OM-ADQ-05-18, en cuanto a precio, características y calidad de los bienes y/o servicios con el que actualmente cuenta el Municipio para el ejercicio fiscal 2019, abarcando los meses de enero a septiembre, con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa en términos de lo establecido en el artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California, solicitud que fue aceptada por la empresa por medio de su Representante legal, Efraín Alvarez Alvarez con escrito de fecha 10 de diciembre del año 2018.

I.-PLANTEAMIENTO:

Es prioridad para el Gobierno Municipal la recolección de los Residuos Sólidos Domésticos tanto en la Zona Urbana como en el Valle de Mexicali y San Felipe, servicio que contribuye al bienestar y a las condiciones de higiene de la ciudadanía. La recolección de residuos sólidos urbanos es el servicio público que mayor impacto tiene sobre la salud de la población y el medio ambiente, siendo una prioridad elemental, el cual se otorga dos veces por semana a las 550 colonias debidamente incorporadas al Ayuntamiento (Exclusivamente en la zona urbana).

La Recolección diaria de basura en el Municipio de Mexicali deriva de una obligación legal que tiene el 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en base al Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 y de acuerdo a la Política pública número uno "Gestión de los servicios públicos e infraestructura, a través del programa "prestación de servicios públicos básicos", el cual tiene como objetivo asegurar el mejoramiento de la infraestructura y el otorgamiento de servicios públicos con eficiencia para contribuir



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

a elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio, así mismo dentro del Plan Municipal de Desarrollo se encuentra la estrategia 1.2 Efectividad de los servicios públicos el cual tiene como objetivo brindar servicios públicos municipales de forma eficiente para el bienestar ciudadano, de donde se desglosan las líneas de acción 1.2.1 "Servicios Públicos de limpia" que tiene como objetivo eficientar los servicios de limpia con la finalidad de mejorar la imagen urbana y combatir los índices de contaminación y 1.2.2. "Servicios Públicos de Recolección de Basura", el cual garantice la recolección de basura, para contribuir al bienestar ciudadano y las condiciones de higiene.

Por lo anterior el 22 Ayuntamiento de Mexicali, celebro el contrato de arrendamiento, con la finalidad de fortalecer y eficientar los servicios de limpia teniendo como objetivo optimizar el sistema de recolección apegado siempre a los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019.

II.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

De conformidad con las características técnicas del anexo adjunto, se solicita la continuación del arrendamiento consistente en: 40 Camiones Recolectores Color blanco con capacidad volumétrica de 21 yds³ (16.00 m³). Chasis Cabina Marca International 4300-210 modelo 2018, con compactador Marca Repsa 2018.

Las especificaciones técnicas de los recolectores serán conforme al contrato y convenio No. 01-AYTOMXL-OM-AD-05-18, sin sufrir variación alguna.

III.- PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato, tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 30 de septiembre del 2019.

Como es ya de su conocimiento, los bienes ya se encuentran entregados a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Públicos.

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En relación al "Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California" se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California, el que suscribe dictamina conveniente la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública sujeto a la aprobación del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

VI.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a lo anterior, como antes se mencionó, este Ayuntamiento, celebró el contrato de arrendamiento con la empresa **Integradora de Apoyo Municipal, S.A. de C.V.**, para el arrendamiento de 40 unidades recolectoras ya referidas, mismas que fueron destinadas a esta Dirección de Servicios públicos, en busca de eficientar los servicios de limpia y brindar una mejor calidad de vida a la ciudadanía.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hoy en día el arrendamiento de 40 recolectores ha beneficiado a la Dirección de Servicios Públicos con la ayuda de su Departamento de limpia y basura a retirar los residuos sólidos domésticos de un total de 550 colonias debidamente incorporadas al ayuntamiento (en la zona urbana), con un total de 122 rutas atendidas diariamente, en los 3 sectores que se encuentra dividida la ciudad (Sector Poniente, Xochimilco y Zacatecas).

La recolección diaria promedio de residuos sólidos domésticos es de 615 toneladas, llegando a un total mensual promedio de 18,696 toneladas al mes y una proyección anual de 224,352 toneladas anuales.

Anteriormente a la prestación del servicio de arrendamiento de recolectores, las unidades utilizadas para la recolección de Servicios Públicos involucraban un considerable costo de operación, que unido al costo de mantenimiento generaban en el Municipio un importante gasto en recolección de residuos, un alto consumo de combustible por el uso en exceso, así mismo las unidades del parque vehicular habían superado su vida útil, razón por la cual la mayoría se encontraban inactivas, imposibilitando cubrir las necesidades del Municipio de Mexicali, los turnos se encontraban desfasados hasta por un periodo de 12 horas, provocando que las rutas se recolectaran un día después de lo programado, Jornadas de trabajo de hasta 21 horas por unidad provocando un desgaste severo a las unidades causando entradas al taller con mayor frecuencia y por ende una inadecuada calidad en la prestación del servicio.

Por ello, el arrendamiento ha venido a optimizar el actual sistema de recolección el cual permite traslados de mayor volumen hacia la unidades de transferencia, de tal manera se reduce el número de viajes hacia el lugar, y con ello minimizar los costos que esto involucra, así como el recurso tiempo utilizado para dicho efecto.

Con el arrendamiento de 40 unidades recolectores se actualizó el parque vehicular en un 70%, trayendo como consecuencia ahorro en los mantenimientos y reparaciones mayores de los vehículos, así como en el consumo de combustible, así mismo se han innovado los procesos de operación e implementado controles internos, se crearon cuadrillas especializadas en mantenimiento, se llevan a cabo bitácoras por unidad y existe una supervisión permanente del servicio debido a que las unidades cuentan con equipo GPS el cual mejora el control vehicular de rastreo.

Es importante hacer mención que el crecimiento de la población, así como el desarrollo industrial, la urbanización y otros procesos y efectos del desarrollo experimentado por el país, suscita un incremento considerable en la cantidad y variedad de los residuos sólidos generados en las actividades desarrolladas por la población en general, por lo que de dejar de brindar el servicio de Arrendamiento y por ende la devolución de estas unidades, o cualquier retraso en su prestación traería como consecuencia costos adicionales aunando la dificultad de la operación óptima y un eficaz servicio.

Por lo anteriormente expuesto es de suma importancia continuar con el servicio, toda vez que con la continuación del arrendamiento se seguirá haciendo frente al manejo y disposición final de los residuos sólidos, evitando con ello contingencias ambientales o costos adicionales para el Gobierno Municipal de Mexicali.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En este sentido consideramos que el presente procedimiento de adjudicación directa, garantiza la prestación del servicio en el tiempo requerido, así mismo garantiza que los bienes sean otorgados bajo las mismas características, calidad y precio.

VII.- PROVEEDOR PROPUESTO:

Se propone como proveedor para el Arrendamiento de Recolectores a la empresa **Integradora de Apoyo Municipal, S.A. de C.V.**, mismo que acepta continuar el servicio en las mismas condiciones.

Representante Legal: Efraín Álvarez Álvarez

Domicilio: Calzada de los Jinetes número 56, de la colonia Las Arboledas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54026.

Bajo este contexto y en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, conforme lo prevé el artículo 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicano, se solicita someta a consideración y dictamen del Comité que tiene a bien presidir, al "**Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**", a través del procedimiento de Adjudicación Directa, por razones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez antes expuestas; criterios que se acreditan por la necesidad del cumplimiento puntual de las atribuciones en la materia, el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes o al menor costo posible, así como por la selección del proveedor que a su vez representa la mejor opción en cuanto precio, calidad, existencias, oportunidad de entrega y garantía.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:"....

III. Los Municipios, con el concurso de los Estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos..."

c. Limpia

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas;

LEY DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 15.- Queda prohibido por cualquier motivo:

XI.- El depósito, infiltración o manejo de residuos que se acumulen o puedan acumularse en los suelos y que generen o puedan generar alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos, así como las alteraciones en el suelo que perjudiquen su aprovechamiento, uso o explotación, o riesgos, inseguridad y problemas a la salud; y.."

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Artículo 71.- La Dirección de Servicios Públicos tendrá las siguientes atribuciones:

II.- Prestar el servicio de recolección domiciliaria de residuos y su confinamiento;..."

IX.- PRECIO ESTIMADO

El costo estimado en pesos correspondiente al total de las mensualidades (enero a septiembre del 2019) por concepto del arrendamiento puro de 40 camiones recolectores es por un monto de **\$32'781,600.00 (son: Treinta y Dos millones Setecientos Ochenta y un Mil Seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)** que ya incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

X.- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán a mensualidades vencidas, a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta del proveedor, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente.

XI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

doce días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y más tardar en la fecha establecida en el contrato.

Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.

XII.- PENAS

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que a la letra dice:

ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

I. Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado a favor del Ayuntamiento de Mexicali, así mismo le informo que la persona encargada de dar seguimiento y validará el cumplimiento del contrato será el Jefe de Departamento de Limpia y Basura, Ing. Jose Luis Piña Malagon.

Anexo al presente, le envío copia simple de los siguientes documentos:

- Escrito por parte de la Dirección de Servicios Públicos de Mexicali, Baja California, de fecha 07 de diciembre del año 2018, donde le manifiesta a la empresa Integradora de Apoyo Municipal, S.A. de C.V., el interés de continuar con el servicio de arrendamiento bajo las mismas condiciones que el contrato 01-AYTOMXLOM-ADQ-05-18, por medio de un procedimiento de adjudicación directa.
- Carta de aceptación de condiciones por parte de la Empresa Integradora de Apoyo Municipal, S.A. de C.V. de fecha 10 de diciembre de 2018.
- Validación Presupuestaria Oficio número TES/OT/7414/218, emitido por el Tesorero Municipal Saul Martinez Carillo
- Anexos, Propuesta Técnica y Económica por parte de la empresa Integradora de Apoyo Municipal, S.A. de C.V.,



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONSIDERANDO:

I.- Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California, en lo sucesivo "LA LEY", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por el Director de Servicios Públicos Municipales del 22 Ayuntamiento de Mexicali.

II.- Que "LA LEY" dispone en su artículo 38 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del "COMITÉ DE ADQUISICIONES".

III.- Que el Artículo 38 fracción III de "LA LEY" establece que: *"Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas; podrá adjudicarse directamente.*

A continuación luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES se aprueba la adjudicación directa de la adquisición descrita en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (VOCAL)	A FAVOR
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS (VOCAL)	A FAVOR

En consideración a los argumentos expuestos por la Dirección de Servicios Públicos quedan acreditados a juicio del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior "El Comité de Adquisiciones" ha tenido a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** fundamentado en el artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California para la contratación del "**Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**", con las características que se describen en este dictamen y su anexo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior, adjudíquese a favor de la empresa, "Integradora de Apoyo Municipal, S.A. de C.V.", por un monto de **\$32'781,600.00 (son: Treinta y Dos millones Setecientos Ochenta y un Mil Seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)** incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, en los plazos, condiciones de la adquisición de los bienes y forma de pago indicada en el presente dictamen.

TERCERO.- Ejecútase el presente dictamen y procédase a la elaboración del contrato respectivo debiendo garantizarse el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Se cierra el presente dictamen a las **12:30** horas del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**"COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"


ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES

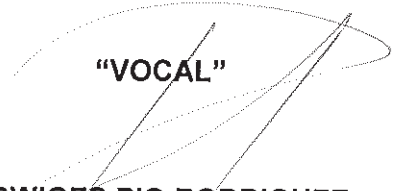
En Representación del Oficial Mayor del 22
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"


MILDRED AIDA BENITEZ VILLERINO

En Representación del Tesorero Municipal del 22
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"


EDWIGES PIO RODRIGUEZ

Regidor Coordinador de la Comisión de Administración
Pública del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"


NATALIA MARGARITA FIGUEROA GONZÁLEZ

Regidor Coordinador de la Comisión de
Hacienda del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"SECRETARIO TÉCNICO"


ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ

Jefe del Departamento de Recursos Materiales de
Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"
ORGANO SOLICITANTE


IRMA CERVANTES FARFAN

En Representación de Director de Servicios Públicos
Municipales del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

" INVITADO "

BLANCA IRENE VILLASEÑOR PIMIENTA

Síndico Procurador del 22 Ayuntamiento de Mexicali.
B.C.

" INVITADO "


JOSÉ LUIS PIÑA MALAGON

Jefe del Departamento de Limpia y Basura de la
Dirección de Servicios Públicos del 22 Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.



ANEXO

MABN



Mexicali
22 AYUNTAMIENTO
Juntos, claro que podemos



TESORERIA MUNICIPAL
OFICIO NO. TES/OT/7414/2018

Mexicali, Baja California a 19 de diciembre de 2018

TESORERIA MUNICIPAL
2018 al. P. C. A.

C.P. CARLOS FLORES VÁSQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
P R E S E N T E.-

ASUNTO: ASIGNACION DE RECURSOS

Atendiendo a su cuestionamiento sobre la asignación de recursos para llevar a cabo la contratación del Arrendamiento de recolectores de basura para el ejercicio fiscal 2019, comunico a usted los recursos que han sido asignados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal en comento, a la Dirección a su digno cargo, en la partida presupuestal 32501 dispuesta para tal efecto.

CONCEPTO	TOTAL
Arrendamiento Equipo de Transporte	33'600,000.00

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Cabe aclarar que la fuente de financiamiento de los recursos asignados corresponde a recursos propios, por lo que se deberá aplicar la normatividad correspondiente.

Así mismo se hace de su conocimiento que la liberación del recurso estará sujeta a la formalización del procedimiento de contratación, así como a la disponibilidad financiera y presupuestal.

Sin otro particular de momento quedo de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. SAÚL MARTÍNEZ CARRILLO
TESORERO MUNICIPAL
22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

DEPARTAMENTO DE MEXICALI
DIRECCION DE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ESPACHADO

DEC 19 2018

ESPACHADO
OFICIALIA DE
DE LA FISCALIA

C.c.p.- Lic. Oscar Ortega Velez. -Oficial Mayor. - Pte.
C.c.p.- C.P. David Gutiérrez García. -Subtesorero Municipal. - Pte.
C.c.p. Archivo



INTEGRADORA
DE APOYO MUNICIPAL

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. AYOMXL-OM-AD-17-18

"Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos
Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de diciembre del 2018

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA	NÚMERO DE UNIDADES	ESPECIFICACIONES	MODELO
1	40	Camión recolector compactador. - que deberán ser en color blanco con capacidad volumétrica de 21 yds³ (16.00 m³). Motor frente a la cabina potencia máxima 210 HP@ 2,300 RPM a Diesel, EPA 2004, con camisas húmedas. Torque Máximo 520 LB FT @ 1,400 RPM Transmisión estándar 6 velocidades directas Eje delantero 12,000 lbs Suspensión delantera, amortiguadores capacidad 12,000 lbs. Eje trasero dos velocidades, 23,000 lbs. Suspensión trasera capacidad 23,500 lbs. Suspensión auxiliar de hule, cap. suspensión auxiliar 4,500 lbs. Amortiguadores hidráulicos Sistema de escape horizontal debajo de la cabina Sistema de frenado auxiliar estándar Sistema eléctrico 12V, Baterías 12V Sistema de Combustible, tanque de aluminio capacidad de 378 lts Escape silenciador 6 rines de acero delanteros y traseros, 1 rin refacción de placa de acero. 6 llantas delanteras y traseras direccionales, y una de refacción, medida 11R22.5, rango de carga H/14, Equipo de Seguridad Especificación de caja. Compactador de basura, carga trasera con capacidad 21 yds³(16.00 m3) Capacidad mínima de carga 8 toneladas. Prensa expulsora en lámina troquelada calibre 10 con resistencia de 80,000 libras. Toldo en lamina troquelado calibre 10 con resistencia de 80,000 libras Tolva con sistema de barrido y compactación de 1.91m3 con refuerzos intercambiables en las paredes en placa 3/16", colocados en los laterales interiores. Seguros traseros de tipo manual. Ciclo de compactación de 20 segundos. Sistema Hidráulico todos los pistones de la Tolva deberán ser nitrurados, los pistones para compactación deberán ser exteriores con un diámetro mínimo de 5" Calibración 2400PSI Toma de fuerza neumática.	2018



INTEGRADORA
DE APOYO MUNICIPAL

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. AYTOMXL-OM-AD-17-18

"Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos
Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de diciembre del 2018

		Tanque para aceite capacidad de 200 litros Filtro para aceite de 50 GPM de 10 Micrones Depósito de líquidos lixiviados con capacidad mínima de 200 litros, dividido uno debajo de caja y otro debajo de la tolva. Sello entre cajón y tolva trasera para evitar fugas de líquidos lixiviados al 100% Aceite hidráulico ISO 68 Sistema eléctrico el reglamentario por la Secretaría de Comunicaciones y transportes en luces de LED Pintura en color blanco.	
--	--	--	--

DEBERÁ INCLUIR: seguro cobertura amplia, Servicios de mantenimiento según carnet de fabricante, GPS.

ALCANCE:

El servicio de arrendamiento debe incluir:

- Kilometraje ilimitado.
- Entrega de las unidades, en sitio.
- Seguro de cobertura amplia durante la vigencia del servicio de arrendamiento.
- Los vehículos deberán contar con equipo de GPS para un mejor control vehicular de rastreo, La Arrendadora deberá proporcionar la plataforma y capacitación.
- Call center para la atención a clientes y contingencias.
- Servicios preventivos y correctivos según Carnet del Fabricante
- Pago de Derechos
- Deberá incluir Rotulación de las unidades, en los costados de la caja del Recolector, puertas, así como el número económico de la unidad.

ATENTAMENTE
Integradora de Apoyo Municipal S.A de C.V.

Efraín Álvarez Álvarez
Representante Legal



INTEGRADORA
DE APOYO MUNICIPAL

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de diciembre de 2018

Asunto: Contestación al Oficio número DS/1715/2018.

C. CARLOS FLORES VASQUEZ
Director de Servicios Públicos Municipales
Del 22 Ayuntamiento de Mexicali.

Domicilio: Calzada Independencia número 998, Centro Cívico
De la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

P R E S E N T E:

El que suscribe **C. EFRAÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada en términos de la escritura pública número 58,309 de fecha 31 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Titular de la Notaría Pública Número 105, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y con relación a su oficio número DS/1715/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, se da contestación en los siguientes términos:

Que, de conformidad con el contrato de Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con número de Contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-18; manifiesto lo siguiente:

Mi representada acepta otorgar las mismas condiciones establecidas en el contrato citado, con la finalidad de seguir prestando el servicio de arrendamiento a ese H. Ayuntamiento, en caso de que, previos trámites internos que al efecto realice esa administración, se adjudique un nuevo contrato a mi representada.

Sin mas por el momento, agradezco la atención.

ATENTAMENTE
INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE C.V.

C. EFRAÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
APODERADO LEGAL,

SECCIÓN: OFICINA DEL TITULAR
OFICIO No.: DS/1715/2018

Mexicali, B.C. a 07 de Diciembre de 2018.

EFRAÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto informo a usted que esta Dirección de Servicios Públicos del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, tiene el interés de volver a contratar el servicio de arrendamiento que presta la empresa **INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE C.V.**, sin embargo es necesario llevar a cabo un nuevo procedimiento de adjudicación directa, para efecto de cubrir con el recurso propio el gasto derivado de la prestación del servicio de arrendamiento; por lo que solicitamos a Usted, aceptar el entregar el equipo de transporte bajo las mismas condiciones a las pactadas en el contrato de número **01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-18**, con la finalidad de que esta institución se encuentre en condiciones de iniciar con el procedimiento de adjudicación en mención, en términos del artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

CARLOS FLORES VASQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Minutario.
Klugo

H. AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI
ESPACHAD
12 DIC 2018
ESPACHAD
DIRECCION DE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



INTEGRADORA
DE APOYO MUNICIPAL

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. AYOMXL-OM-AD-17-18
"Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos
Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de diciembre del 2018

ANEXO 3
MANIFIESTO DE FACULTADES

Yo, Efraín Alvarez Alvarez manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso a nombre y representación de Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	IAM09213FTA	
Domicilio. - Calle y Número:	Calzada de los Jinetes No.56	
Colonia: Las Arboledas	Delegación o Municipio: Tlalnepantla de Baz	
Código Postal: 54026	Entidad Federativa: Estado de México.	
Teléfono(s) (opcional): (55) 41653000	Fax (opcional): N/A	
Correo electrónico: integradoradeapoyomunicipal@gmail.com		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 2,303	Fecha: 12 de febrero del 2009	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó: Antonio López Aguirre, número 250 del Distrito Federal.		
Datos de las Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
45,968		25 de enero 2012
45,970		25 de enero 2012
46,803		02 de agosto 2012
50,913		20 de agosto 2014
50,915		20 de agosto 2014
52,140		05 de febrero 2015
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó: Lic. Conrado Zuckermann Ponce 105, Naucalpan de Juárez. Estado de México.		
Relación de Socios:	Apellido materno:	Nombre (s)
Apellido Paterno:		
Continente	Pulido	Juan Daniel
Montaño	Garcla	Luis Humberto
López	Casarin	Javier Joaquín
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional): El otorgamiento de créditos, así como la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero con el público en forma general, habitual y profesional tanto a personas físicas como a personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.		
Nombre y domicilio del apoderado o representante:		
Efraín Alvarez Alvarez, Calzada de los Jinetes No. 56, Colonia: Las Arboledas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54026, Tel. (55) 4165-3000		
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Escritura pública número: 56,806	Fecha: 08 de noviembre del 2016	
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó: Lic. Conrado Zuckermann Ponce 105, Naucalpan de Juarez. Estado de México.		

ATENTAMENTE

Efraín Alvarez Alvarez
Representante Legal



INTEGRADORA
DE APOYO MUNICIPAL

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. AYTOMXL-OM-AD-17-18

"Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos
Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de diciembre del 2018

ANEXO 4

Manifestación Artículo 26 del R.A.A.C.S.P.G.M.M.B.C.

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. –

Yo, Efraín Álvarez Álvarez como representante legal de la empresa Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.; manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

ATENTAMENTE
Integradora de Apoyo Municipal S.A de C.V.

Efraín Álvarez Álvarez
Representante Legal



INTEGRADORA
DE APOYO MUNICIPAL

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. AYTOXML-OM-AD-17-18
"Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos
Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de diciembre del 2018

ANEXO
CARTA DE MANIFIESTO

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. –

Yo, Efraín Álvarez Álvarez como representante legal de la empresa Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.; manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, así mismo adjunto al presente, carta original de fecha no mayor de 30 días naturales previos al acto de apertura de proposiciones, denominado opinión del cumplimiento de obligaciones en sentido positivo expedido por el SAT.

ATENTAMENTE
Integradora de Apoyo Municipal S.A de C.V.

Efraín Álvarez Álvarez
Representante Legal

FECHA: 17 de diciembre de 2018

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 18NC2374865
Clave de R.F.C.: IAM090213FTA
Nombre, Denominación o Razón social: INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de diciembre de 2018, a las 15:40 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

|| IAM090213FTA|18NC2374865|17-12-2018|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

cd5DrJXHwPDHC2EF8M+D+14AR32gHxz2298AmN73c2xekcyOTMgZbl1bBF174aq2F3xSub/pGVCbSp1PPQYRCepxaX
R0L+exs7m8u7KIC9PaIXOVdZBjBWEiFRZqYKEp8n8Bcm1GymITDxMdY/z0si+cszPCM+RZ4cyZrFbmMoM=



Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de diciembre del 2018

Formato de Propuesta Económica

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -

POR MEDIO DE LA PRESENTE LOS SUSCRITOS OFRECEMOS LLEVAR A CABO EL
PROCEDIMIENTO DE "ARRENDAMIENTO PURO DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA" POR LA
SUMA TOTAL DE: \$32,781,600.00, SON (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y
UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,
PARA LOS MESES DE: ENERO A SEPTIEMBRE 2019

EL PORCENTAJE QUE SE TRASLADARÁ DE IVA ES DEL 16% (DIECISEIS PORCIENTO).

DE IGUAL MANERA, ACEPTADA NUESTRA OFERTA, EXPEDIREMOS A SU FAVOR UNA GARANTÍA
DE CUMPLIMIENTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE) DEL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA OFERTA, JUNTO CON SU ACEPTACIÓN POR ESCRITO, INCLUIDA LA NOTIFICACION DE
ADJUDICACION, CONSTITUIRA UNA PROMESA DE CONTRATO OBLIGATORIO HASTA QUE SE
PREPARE Y SUSCRIBA UN CONTRATO FORMAL.

ATENTAMENTE
Integradora de Apoyo Municipal S.A de C.V.

Efraín Álvarez Álvarez
Representante Legal



OFICIALÍA MAYOR

Calle de Independencia 6365, Centro
Ciudad de México, Baja California
México C.P. 21000
Teléfono: (0661) 596-4300
Teléfono: (0661) 596-4300
Ext. 1031, 1030

"2016 Año de la Alfabetización y Abatimiento
del Rezago Educativo a mayores de 15 años
en el Estado de Baja California"

Mexicali, Baja California a 27 de diciembre del 2016

LIC. ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE OFICIALÍA MAYOR
DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi nombre y representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta el término del 22 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR ORTEGA VELEZ
OFICIAL MAYOR DEL
22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



c.c.p.- Archivo
ICGT/mnmm